

**ARMADA DE MEXICO**

**CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES NAVALES**

**REGLAMENTO  
DE  
ZONAS NAVALES**

1502048

ARMADA DE MEXICO  
JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES  
COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS  
COMITE DE REFORMA JURIDICA  
OFICIO : 043/015/89.  
EXPDTE. : VI/III/-

ASUNTO: Remite Reglamento de Zonas Navales.

México, D.F., a 27 de marzo de 1989.

C. ALMIRANTE  
SECRETARIO DE MARINA  
JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES  
P R E S E N T E

ANT:-SUP.OF.SIN NUMERO DEL 30 DE ENERO -  
PROXIMO PASADO.

EL COMITE DE REFORMA JURIDICA, adjunto se permite remitir a usted, el Reglamento de Zonas Navales, que a juicio de éste fue revisado y modificado; se aplicaron los procedimientos y políticas que se establecen para estas reformas.

ZONAS NAVALES



RESPETUOSAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL VICEALM. C.G.DEMN. PRESIDENTE  
LUIS OLGUIN FERNANDEZ  
(S-1365156)

SECRETARIA DE MARINA  
ARMADA DE MEXICO  
JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES  
COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

MARZO DE 1989

C.c.p.- El C. Almirante C.G.DEMN.- Jefe de Estado Mayor de la Armada.- Para superior conocimiento.- Anexando copia del citado reglamento.- Respetuosamente.- Presente.

MGR/ELR/JJMP/ARV/mrb\*

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

COMITE DE REFORMA JURIDICA


EXPOSICION DE MOTIVOS

DENTRO DEL MARCO JURIDICO DE REFORMAS Y ACTUALIZACION DE LA LEGISLACION NAVAL, SE HA HECHO NECESARIO EL ESTUDIO DE LAS DIVER-  
SAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA AR-  
MADA DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA NORMATIVIDAD RESPON-  
DA EN SU JUSTO EQUILIBRIO A LA REALIDAD EXISTENTE QUE, ARMONIZAN-  
DO CON OTROS ORDENAMIENTOS ADMINISTRATIVOS O CASTRENSES, LA HA-  
GAN FUNCIONAL Y DE APLICACION POSITIVA, PARA LA MEJOR COMPREN-  
SION DE SUS DISPOSITIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y FUNCIONES  
QUE TIENE ENCOMENDADAS LA INSTITUCION ARMADA.

EL NATURAL DESARROLLO DE LA ARMADA DE MEXICO A ULTIMAS FI-  
RAS, CONSECUENCIA DEL **REGLAMENTO** DE LAS OPERACIONES QUE EFECU-  
YA, ESPECIFICAMENTE AQUELLAS DE SALVAGUARDA DE LA SOBERANIA, SU-  
PRESION DE ACTOS ILICITOS, VIGILANCIA DE LA ZONA ECONOMICA EXCEN-  
TRICA, LUCHA CONTRA EL NARCOTICO **DE** Y REPRESION DEL CONTRABANDO,  
SEGURIDAD DE LA VIDA EN EL MAR, PRESERVACION DEL AMBIENTE MARINO  
Y DE AYUDA A LA POBLACION CIVIL EN CASOS DE DESASTRE, ENTRE  
OTRAS, A PROPICIADO LA **ZONAS NAVALES** DE REGLAMENTAR TALE ACTI-  
VIDADES, PROPOSITO QUE HA INSPIRADO LA FORMULACION DEL PRESENTE  
REGLAMENTO DE ZONAS NAVALES, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTAS EJERCEN  
LA REPRESENTACION DEL MANDO SUPERIOR EN JEFE EN SU AREA DE RES-  
PONSABILIDAD, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIG-  
NADAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, FUE PRECISO TOMAR ALGUNAS CONSIDERA-  
CIONES YA ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD EN OTROS DOCUMENTOS, CO-  
MO SON: EL ACUERDO PRESIDENCIAL NUMERO 1872 DEL 8 DE SEPTIEMBRE  
DE 1941, EN EL CUAL SE DESIGNA EL AREA DE JURISDICCION DE LAS  
ZONAS NAVALES Y EL REGLAMENTO DE ZONAS NAVALES Y ESTACIONES DE  
ABASTECIMIENTO; ADECUANDO SUS DISPOSICIONES A LA ACTUAL CON-  
FORMACION Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, CON ORJE  
Y FINES CONGRUENTES, LICITAS, CONSCIENTES, RESPONSABLES Y  
EFICAZES LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MANDOS DE ZO-  
NAS NAVALES.

MARZO DE 1989

  
EOF/MGR/ELR/JMP/ARV.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

PAGINA

DENTRO DEL MARCO JURIDICO DE REFORMAS Y ACTUALIZACION DE LA LEGISLACION NAVAL, SE HA HECHO NECESARIO EL ESTUDIO DE LAS DIVER-  
SAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA AR-  
MADA DE MEXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA NORMATIVIDAD RESPON-  
DA EN SU JUSTO EQUILIBRIO A LA REALIDAD EXISTENTE QUE, ARMONIZAN-  
DO CON OTROS ORDENAMIENTOS ADMINISTRATIVOS O CASTRENSES, LA HA--  
GAN FUNCIONAL Y DE APLICACION POSITIVA, PARA LA MEJOR COMPREN-  
SION DE SUS DISPOSITIVOS Y CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y FUNCIONES  
QUE TIENE ENCOMENDADAS LA INSTITUCION ARMADA.

### INTEGRACION Y ORGANIZACION

EL NATURAL DESARROLLO DE LA ARMADA DE MEXICO A ULTIMAS FE--  
CHAS, CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DE LAS OPERACIONES QUE EJECU--  
TA, ESPECIFICAMENTE AQUELLAS DE SALVAGUARDA DE LA SOBERANIA, SU-  
PRESION DE ACTOS ILICITOS, VIGILANCIA DE LA ZONA ECONOMICA EXCLU-  
SIVA, LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y REPRESION DEL CONTRABANDO,--  
SEGURIDAD DE LA VIDA EN EL MAR, PRESERVACION DEL AMBIENTE MARINO  
Y DE AYUDA A LA POBLACION CIVIL EN CASOS DE DESASTRE, ENTRE ----  
OTRAS, A PROPICIADO LA SANA INTENCION DE REGLAMENTAR TALES ACTI-  
VIDADES, PROPOSITO QUE HA INSPIRADO LA FORMULACION DEL PRESENTE-  
REGLAMENTO DE ZONAS NAVALES, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTAS EJERCEN  
LA REPRESENTACION DEL MANDO SUPERIOR EN JEFE EN SU AREA DE RES--  
PONSABILIDAD, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIG-  
NADAS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, FUE PRECISO TOMAR ALGUNAS CONSIDERA-  
CIONES YA ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD EN OTROS DOCUMENTOS, CO-  
MO SON: EL ACUERDO PRESIDENCIAL NUMERO 1872 DEL 8 DE SEPTIEMBRE-  
DE 1941, EN EL CUAL SE DESIGNA EL AREA DE JURISDICCION DE LAS --  
ZONAS NAVALES Y EL REGLAMENTO DE ZONAS NAVALES Y ESTACIONES DE -  
APROVISIONAMIENTO; ADECUANDO SUS DISPOSICIONES A LA ACTUAL CON--  
FORMACION Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, CON OBJE-  
TO DE HACER CONGRUENTES, LICITAS, CONSCIENTES, RESPONSABLES Y --  
FUNCIONALES LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MANDOS DE ZO--  
NAS NAVALES.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE AL EJECUTIVO FEDERAL CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL, EL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y EL FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 2, 14, 36, 38, 39, 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

# INDICE

PAGINA

## TITULO PRIMERO

REGLAMENTO DE ZONAS NAVALES

CAPITULO UNICO	GENERALIDADES.....	1
----------------	--------------------	---

## TITULO SEGUNDO

### INTEGRACION Y ORGANIZACION

GENERALIDADES

CAPITULO I	DE LA INTEGRACION.....	2
CAPITULO II	DE LA ORGANIZACION.....	3

## TITULO TERCERO

### FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL CUARTEL GENERAL

CAPITULO I	DE LA COMANDANCIA.....	4
CAPITULO II	DEL ESTADO MAYOR DE ZONA NAVAL.	8
CAPITULO III	DE LA INSPECCION DEL MANDO TERRITORIAL.....	11
CAPITULO IV	SERVICIOS DEL CUARTEL GENERAL..	12

## TITULO CUARTO

### COMPLEMENTARIOS

CAPITULO UNICO	DE LA POLICIA NAVAL.....	15
----------------	--------------------------	----

ARTICULO 4.- TENDRAN LOS LIMITES QUE LE DETERMINE EL MANDO SUPREMO PUDIENDO AUMENTARSE O SUPRIMIRSE EL NUMERO DE ELLAS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LA ARMADA DE MEXICO.

ARTICULO 5.- LAS ZONAS NAVALES SE AGRUPARAN BAJO EL MANDO DE UNA REGION NAVAL, EN EL NUMERO Y ORDEN QUE DETERMINE EL MANDO SUPREMO, A PROPUESTA DEL ALTO MANDO.

ARTICULO 6.- LAS ZONAS NAVALES CONTIENEN SUBDIVISIONES TERRITORIALES DENOMINADAS SECTORES NAVALES, Y ESTOS SERAN TANTOS COMO REQUIERAN LAS NECESIDADES DE AQUELLAS.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE --  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE --  
AL EJECUTIVO FEDERAL CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 CONS-  
TITUCIONAL, EL ARTICULO 30 FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO -  
EN LOS ARTICULOS 2, 14, 36, 38, 39, 56 Y 57 DE LA LEY ORGANICA -  
DE LA ARMADA DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## REGLAMENTO DE ZONAS NAVALES

### TITULO PRIMERO

ARTICULO 7.- LAS ZONAS NAVALES SE INTEGRARAN CON LOS SI-  
GUIENTES ELEMENTOS ORGANICOS:

#### CAPITULO UNICO

I.- CUARTEL GENERAL

II.- SECTORES NAVALES

#### GENERALIDADES

III.- UNIDADES NAVALES OPERATIVAS:

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE COMO FINALIDAD ES-  
TABLECER LAS FUNCIONES A QUE SE SUJETARAN LAS ZONAS NAVALES, UNI-  
DADES, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES ADSCRITAS A SU AREA DE -  
RESPONSABILIDAD, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCO-  
MIENDA LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA.

ARTICULO 2.- LOS MANDOS DE ZONAS NAVALES COMO REPRESENTAN--  
TES TERRITORIALES DEL MANDO SUPERIOR EN JEFE TIENEN EL DEBER DE-  
CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS MISIONES Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA-  
ARMADA DE MEXICO, VIGILANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS LE--  
YES Y REGLAMENTOS MILITARES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 3.- LAS ZONAS NAVALES SON AREAS GEOGRAFICAS DESIG-  
NADAS POR EL MANDO SUPREMO A LA ARMADA DE MEXICO, EN LAS CUALES,  
SE EJERCE JURISDICCION MILITAR POR CONDUCTO DE LOS TITULARES DE-  
LAS MISMAS.

ARTICULO 4.- TENDRAN LA EXTENSION Y LIMITES QUE LE DETERMI-  
NE EL MANDO SUPREMO PUDIENDO AUMENTARSE O SUPRIMIRSE EL NUMERO -  
DE ELLAS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LA ARMADA DE MEXICO.

ARTICULO 5.- LAS ZONAS NAVALES SE AGRUPARAN BAJO EL MANDO -  
DE UNA REGION NAVAL, EN EL NUMERO Y ORDEN QUE DETERMINE EL MANDO  
SUPREMO, A PROPUESTA DEL ALTO MANDO.

ARTICULO 6.- LAS ZONAS NAVALES CONTIENEN SUBDIVISIONES TE--  
RRITORIALES DENOMINADAS SECTORES NAVALES, Y ESTOS SERAN TANTOS -  
COMO REQUIERAN LAS NECESIDADES DE AQUELLAS.

6.- EDUCACION. TITULO SEGUNDO

VI.- LAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MARINA QUE NO SE INTEGRACION Y ORGANIZACION

VII.- OTRAS UNIDADES Y LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PERMANENTE O TEMPORALMENTE LE ADSCRIBAN. CAPITULO I SUPERIOR EN JEFE O MANDO REGIONAL.

EL CONJUNTO DE DE LA INTEGRACION TODOS, INTEGRARAN LAS BASES O ESTACIONES NAVALES Y AERONAVALES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA.

ARTICULO 7.- LAS ZONAS NAVALES SE INTEGRARAN CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ORGANICOS:

- I.- CUARTEL GENERAL;
- II.- SECTORES NAVALES;
- III.- UNIDADES NAVALES OPERATIVAS:

A.- DE SUPERFICIE;

B.- AEREAS;

- C.- DE INFANTERIA DE MARINA;
- D.- DE POLICIA MARITIMA; Y
- E.- DE ARTILLERIA DE COSTA.

IV.- UNIDADES NAVALES DE APOYO:

- A.- DE TRABAJO SUBMARINO; Y
- B.- DE CONSTRUCCION.

V.- ESTABLECIMIENTOS NAVALES:

- A.- DE SANIDAD;
- B.- CENTROS DE RECLUTAMIENTO;
- C.- CENTROS DE REPARACION;
- D.- CENTROS DE CONSTRUCCION;
- E.- OCEANOGRAFIA NAVAL;
- F.- SUMINISTRO DE PERTRECHOS; Y

8

G.- EDUCACION.

VI.- LAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MARINA QUE NO SE CONCEPTUEN COMO NAVALES; Y

VII.- OTRAS UNIDADES Y LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PERMANENTE- O TEMPORALMENTE LE ADSCRIBAN EL MANDO SUPERIOR EN JEFE O MANDO REGIONAL.

EL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS, INTEGRARAN LAS BASES- O ESTACIONES NAVALES Y AERONAVALES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN- LA LEY ORGANICA.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACION

ARTICULO 8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LES- ASIGNA ESTE REGLAMENTO, LAS ZONAS NAVALES TENDRAN LA SIGUIENTE ORGANIZACION:

I.- CUARTEL GENERAL

A.- COMANDANCIA

a.- SECRETARIA PARTICULAR;

b.- AYUDANTIA;

c.- UNIDAD COORDINADORA DEL PRESUPUESTO ARMADA; Y

d.- UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO ARMADA.

B.- ESTADO MAYOR

a.- JEFATURA DE ESTADO MAYOR; Y

b.- SECCIONES DEL ESTADO MAYOR.

C.- INSPECCION DEL MANDO TERRITORIAL:

a.- INSPECTOR; Y

b.- SUBINSPECTORES.

D.- DIRECCION DE SERVICIOS:



a.- JEFATURA;

b.- AYUDANTIA GENERAL; Y

c.- DEPARTAMENTOS.

E.- OTRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL MANDO SUPERIOR EN JEFE.

ARTICULO 9.- EL MANDO DE ZONA NAVAL ORGANIZARA LOS ELEMENTOS ORGANICOS QUE SE LE ADSCRIBEN, DE ACUERDO AL MANUAL DE ORGANIZACION QUE, PARA EL EFECTO ELABORE Y TENDRA OBLIGACION DE ACTUALIZARLO PERIODICAMENTE.

ARTICULO 10.- LOS MANDOS, DIRECTORES O JEFES DE LAS DIVERSAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS QUE SEÑALA ESTE REGLAMENTO, AJUSTARAN Y REGULARAN SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNO, CONFORME A LOS REGLAMENTOS, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y A OTRAS DIRECTIVAS QUE EXPIDA EL ALTO MANDO Y EN SU CASO EL MANDO SUPERIOR EN JEFE, A TRAVES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE CORRESPONDAN, SEGUN EL ASUNTO DE QUE SE TRATE.

ARTICULO 11.- LOS CITADOS MANDOS, DIRECTORES O JEFES QUEDAN ADSCRITOS MILITAR Y OPERATIVAMENTE AL MANDO DE LA ZONA NAVAL; -- TECNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES A TRAVES DE SUS DIRECCIONES GENERALES QUE CORRESPONDA.

ARTICULO 12.- LAS UNIDADES ORGANICAS DE SUPERFICIE NO ASIGNADAS AL COMANDANTE DE ZONA NAVAL, REALIZARAN SUS OPERACIONES DE ACUERDO A LAS ORDENES DE SU MANDO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 13.- LAS UNIDADES DE SUPERFICIE QUE SE LE ADSCRIBAN DIRECTAMENTE A LA ZONA NAVAL SERAN OPERADAS POR ESTA, DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS QUE PARA TAL EFECTO SE RECIBAN.

### TITULO TERCERO

#### FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL CUARTEL GENERAL

#### CAPITULO I

#### DE LA COMANDANCIA

ARTICULO 14.- EL COMANDANTE DE ZONA NAVAL, SERA DE LA JERAR

10  
QUIA DE VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO --  
MAYOR NAVAL, MANDO SUPERIOR Y SEGURIDAD NACIONAL, NOMBRADO POR --  
EL MANDO SUPREMO A PROPUESTA DEL ALTO MANDO.

ARTICULO 15.- EL COMANDANTE DE ZONA NAVAL SERA EL RESPONSA--  
BLE ANTE EL MANDO SUPERIOR EN JEFE, Y EN LOS ASUNTOS QUE ASI SE--  
DETERMINE ANTE EL COMANDANTE DE REGION NAVAL, DEL DESARROLLO DE--  
LAS DISPOSICIONES LEGALES, ORDENES, DIRECTIVAS Y LINEAMIENTOS --  
EMANADOS DE ESTOS MANDOS.

LAS FUNCIONES DEL COMANDANTE DE ZONA NAVAL SERAN LAS SIGUIEN--  
TES:

I.- ORGANIZAR, INTEGRAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDA--  
DES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO LOGISTICO A LAS UNIDADES OPERATI--  
VAS ADSCRITAS O INCORPORADAS A SU MANDO TERRITORIAL;

II.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMAS DE INVERSION Y --  
GASTO ANUAL QUE DEBE HACER LA ARMADA DE MEXICO EN SU MANDO TERRI--  
TORIAL Y EJERCER EL PRESUPUESTO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE--  
FIJE LA OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE LOS ORGANOS DE SERVICIO DE --  
LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES;

III.- APOYAR Y CONTROLAR MILITARMENTE A LAS UNIDADES ADSCRI--  
TAS O INCORPORADAS, ASI COMO A LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIO--  
NES DIVERSAS DE LA SECRETARIA DE MARINA QUE SE ENCUENTREN EN SU--  
JURISDICCION;

IV.- RECIBIR Y DISTRIBUIR A LAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS--  
ADSCRITOS, INCORPORADOS Y EN TRANSITO A LA ZONA NAVAL, LOS RECUR--  
SOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTIVAS --  
EMITIDAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE LA JEFATURA DE OPERA--  
CIONES NAVALES;

V.- REPRESENTAR A LA SECRETARIA DE MARINA Y/O ARMADA DE ME--  
XICO ANTE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y ORGANIZAR--  
LOS SERVICIOS NAVALES DE APOYO QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LAS --  
AUTORIDADES COMPETENTES, Y PREVIA AUTORIZACION DEL MANDO SUPE--  
RIOR EN JEFE; COOPERANDO EN LAS ACCIONES CIVICAS, CULTURALES Y --  
DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES MARITIMAS;

VI.- ORGANIZAR EL PERSONAL ADSCRITO A SU MANDO, ASI COMO LOS  
RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS ASIGNADOS, OBSERVANDO LAS DIS--  
POSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR LOS ORGANOS DE SERVICIO DE  
LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES;

VII.- COADYUVAR Y COORDINAR EN LA LOCALIZACION Y DESTRUCCION--  
DE PLANTIOS DE ESTUPEFACIENTES, REPRESION DEL CONTRABANDO Y TRA--  
FICO ILEGAL DE LOS MISMOS;

VIII.- COORDINAR LOS PLANES DE LA ARMADA, DE AUXILIO A LA PO--

BLACION EN CASO DE EMERGENCIA O ZONAS DE DESASTRE, Y COLABORAR EN LOS PLANES SEMEJANTES DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL; ASI COMO EN LO REFERENTE AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL;

IX.- COORDINAR Y EN SU CASO DIRIGIR LAS ACCIONES DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE MARINO, VIGILANDO Y CONTROLANDO LA CONTAMINACION OCASIONADA POR LOS DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUBSTANCIAS NOCIVAS AL MAR EN LA FAJA COSTERA Y AGUAS INTERIORES;

X.- FIJAR LOS LINEAMIENTOS MILITARES Y NORMAS DE SEGURIDAD QUE DEBERAN DE REGIR PARA SU MANDO TERRITORIAL Y UNIDADES DE SUADSCRIPCION, ASI COMO A LOS QUE DEBERAN DE SUJETARSE LAS UNIDADES OPERATIVAS EN TRANSITO Y LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES DIVERSAS DE LA SECRETARIA DE MARINA QUE SE ENCUENTREN EN SU JURISDICCION;

XI.- EFECTUAR LA DEFENSA DE AREA DE SU RESPONSABILIDAD Y PROPORCIONAR LA SEGURIDAD DE LA MISMA POR SI O EN COORDINACION CON LOS MANDOS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS CUANDO SE ORDENE;

XII.- SUPERVISAR LAS OPERACIONES DE PATRULLA Y VIGILANCIA DE COSTA EFECTUADAS POR LAS UNIDADES BAJO SU MANDO; ASI COMO CONDUCIR Y COORDINAR SEGUN CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL DE BUSQUEDA Y RESCATE MARITIMO, PARA PROTEGER LA VIDA HUMANA EN EL MAR;

XIII.- EJECUTAR EL CONTROL Y PROTECCION DEL TRAFICO MARITIMO EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD Y DONDE LO ORDENE EL MANDO;

XIV.- CONTROLAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS COMUNICACIONES Y ELECTRONICA DE LA ARMADA DE MEXICO, EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD;

XV.- EFECTUAR EL ESTUDIO ESTRATEGICO DEL AREA DE SU RESPONSABILIDAD Y MANTENERLO ACTUALIZADO, ORDENANDO LOS RECONOCIMIENTOS NECESARIOS CON LAS FUERZAS A SU MANDO;

XVI.- CONDUCIR Y SUPERVISAR EL ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A SU MANDO PARA LA EJECUCION DE OPERACIONES, ASI COMO PARA EJERCER EL CONTROL NAVAL DEL TRAFICO MARITIMO EN EL AREA DE SU RESPONSABILIDAD;

XVII.- MANTENER UN TERCIO DE LAS UNIDADES ASIGNADAS A LA ZONA NAVAL EN INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO, CONFORME AL PLAN RESPECTIVO, SALVO ORDEN EXPRESA DEL MANDO SUPERIOR EN JEFE;

XVIII.- ORDENAR LA FILIACION DEL PERSONAL NAVAL Y SUS DERECHOS, ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS Y COORDINAR LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO;

CHO, SUPERVISANDO LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LAS JEFATURAS REGIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL;

XIX.- COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN LAS UNIDADES DE SUPERFICIE, AEREAS O TERRESTRES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE REPARACION;

XX.- CONVOCAR, LOS CONSEJOS DE HONOR SUPERIOR Y ORDINARIO -- CUANDO SE NECESITEN, E INFORMAR A LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LOS MENCIONADOS CONSEJOS, -- A LA BREVEDAD POSIBLE;

XXI.- LLEVAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL HISTORIAL DE LA DEPENDENCIA, EL HISTORIAL DE LA BANDERA, EL LIBRO DE VISITAS Y LIBRETA DE SERVICIOS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE MARINO;

XXII.- EJECUTAR LA RUTINA GENERAL ESTABLECIDA POR EL MANDO SUPERIOR EN JEFE;

XXIII.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

XXIV.- LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL MANDO SUPERIOR EN JEFE, EL MANDO REGIONAL Y/O QUE LE FACULTE ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 16.- EL AYUDANTE DEL COMANDANTE DE ZONA NAVAL, TIENE POR MISION EL DESEMPEÑO DE DETERMINADAS COMISIONES DEL SERVICIO DE LA COMUNICACION DE ORDENES A LAS DISTINTAS UNIDADES, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS DE LA ZONA NAVAL Y LA VIGILANCIA SOBRE LOS ASUNTOS DE CARACTER OFICIAL DE INTERES ESPECIAL AL COMANDANTE.

ARTICULO 17.- LA SECRETARIA PARTICULAR DEL COMANDANTE DE ZONA SE ENCARGARA DE RECIBIR, TRAMITAR Y DESPACHAR TODA LA CORRESPONDENCIA PARTICULAR Y CONFIDENCIAL PARA EL COMANDANTE, LLEVANDO EL ARCHIVO DE LA MISMA.

ARTICULO 18.- LA UNIDAD EJECUTORA DE PAGO DE LA ARMADA ES UNA UNIDAD DE PAGO CUYO PRIMER RESPONSABLE ES EL COMANDANTE DE ZONA NAVAL Y EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE ZONA FUNGIRA COMO SEGUNDO RESPONSABLE.

ARTICULO 19.- ESTA UNIDAD CAPTA LAS NECESIDADES FINANCIERAS DE LAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS Y SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA LOS RECURSOS PARA CUBRIRLOS.

ARTICULO 20.- ASIMISMO ES RESPONSABLE ANTE LA CITADA DIRECCION DEL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL MANDO TERRITORIAL.

ARTICULO 21.- LA UNIDAD COORDINADORA DEL PRESUPUESTO ARMADA, TIENE COMO FUNCION ESPECIFICA LA DE COORDINAR Y VIGILAR EL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA ARMADA. ASIMISMO ASESORA A LAS UNIDADES Y ESTABLECIMIENTOS PARA TAL FIN.

CAPITULO II

DEL ESTADO MAYOR DE ZONA NAVAL

ARTICULO 22.- EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE ZONA NAVAL, SERA DE LA JERARQUIA DE CONTRALMIRANTE O CAPITAN DE NAVIO DEL CUERPO-GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR NAVAL, NOMBRADO POR EL ALTO MANDO A PROPUESTA DEL JEFE DE OPERACIONES NAVALES.

ARTICULO 23.- EL ESTADO MAYOR DE ZONA NAVAL ES UN ORGANO TECNICO ASESOR, AUXILIAR DEL COMANDANTE, EN LA PLANEACION E INTEGRACION DE OPERACIONES Y ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 24.- CORRESPONDEN AL JEFE DE ESTADO MAYOR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SERA QUIEN SUSTITUYA AL COMANDANTE DE ZONA NAVAL EN SU AUSENCIA TEMPORAL Y QUIEN LO SIGA EN EL MANDO;

II.- ACORDAR CON EL COMANDANTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

III.- TRANSFORMAR EN ORDENES, DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES LAS DECISIONES DEL COMANDANTE DE ZONA NAVAL, ASEGURANDO SU COMUNICACION Y SUPERVISANDO SU CUMPLIMIENTO;

IV.- PROPORCIONAR AL COMANDANTE, ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES;

V.- COORDINAR ACTIVIDADES DEL COMANDANTE CON MANDOS SUBORDINADOS EN EL AREA DE RESPONSABILIDAD;

VI.- COORDINAR ACTIVIDADES DEL COMANDANTE CON MANDOS MILITARES, AUTORIDADES CIVILES, DELEGADOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.

VII.- CAPTAR INFORMACION EN CUANTO A REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y MATERIAL NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES Y TRAMITARLO CONDUCTENTE;

VIII.- ASIGNAR FUNCIONES ESPECIFICAS A SUS SECCIONES SUBORDINADAS;

IX.- ORGANIZAR EL PERSONAL Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS A SU CARGO;

X.- COADYUVAR EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUES-

14

TO ANUAL DE LA COMANDANCIA Y DEL CUARTEL GENERAL DE LA ZONA NAVAL;

XI.- REPRESENTAR AL COMANDANTE, CUANDO DELEGUE EN EL SUS FACULTADES PARA INSPECCIONES, REVISTAS Y OTROS ACTOS DEL SERVICIO CON CARACTER OFICIAL, LOS MANDOS DE FUERZAS Y SECTORES NAVALES QUE SEAN DE MAYOR JERARQUIA, LE GUARDARAN LAS CONSIDERACIONES -- CORRESPONDIENTES A LA REPRESENTACION QUE LLEVA;

XII.- ESTABLECER DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL COMANDANTE, LAS DIRECTIVAS PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y DE DEFENSA EN EL AREA DE SU JURISDICCION;

XIII.- PLANEAR Y COORDINAR LA DISTRIBUCION DE FUERZAS Y UNIDADES, ASI COMO LA UBICACION DE PARTIDAS, DESTACAMENTOS Y RETENES EN EL AREA DE RESPONSABILIDAD DE LA ARMADA;

XIV.- DETERMINAR LOS EFECTIVOS, TIPOS DE UNIDADES Y MATERIAL QUE SE REQUIERA EN LA JURISDICCION, EN FUNCION DE LAS INSTRUCCIONES DEL COMANDANTE DE ZONA NAVAL;

XV.- ELABORAR LOS PLANES DE AYUDA A LA POBLACION CIVIL EN CASO DE DESASTRE;

XVI.- ELABORAR LOS PLANES PARA LA PREVENCION DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y OTRAS SUBSTANCIAS NOCIVAS EN EL MAR;

XVII.- PLANEAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES DE:

A.- EXPLORACION;

B.- SALVAMENTO Y RESCATE MARITIMO;

C.- CONTROL DE TRAFICO MARITIMO;

D.- REPRESION DE CONTRABANDO Y TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES;

E.- PROTECCION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL;

F.- AUXILIO A LA POBLACION CIVIL EN CASOS Y ZONAS DE DESASTRE;

G.- DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE MARINO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA Y LA APLICACION DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIAS; Y

H.- EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL APLICABLE EN EL AREA DE RESPONSABILIDAD.

CAPITULO III

XVIII.- PARTICIPAR POR DELEGACION DE FUNCIONES DEL COMANDANTE - EN LAS ACTIVIDADES Y PLANES CON OTRAS AUTORIDADES, CIVILES O MILITARES;

XIX.- ESTABLECER Y MANTENER ENLACE PARA FINES DE COORDINACION CON LOS ORGANISMOS DE LOS GOBIERNOS: FEDERAL, ESTATALES, MUNICIPALES Y LOCALES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL COMANDANTE;

XX.- ESTABLECER Y MANTENER ENLACE PARA FINES DE COORDINACION CON OTROS MANDOS MILITARES DEL AREA DE RESPONSABILIDAD, OBSERVANDO LAS DIRECTIVAS DEL MANDO DE ZONA NAVAL;

XXI.- COORDINAR Y VERIFICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES Y UNIDADES NAVALES DEL AREA DE RESPONSABILIDAD;

XXII.- LLEVAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL LIBRO DE REGISTRO DE LA DOCUMENTACION CLASIFICADA Y MANEJO DE LOS SISTEMAS CRIPTOGRAFICOS;

XXIII.- FORMULAR LOS PLANES: GENERAL, DE RUTINAS, DE ENTRENAMIENTO, DE SEGURIDAD MILITAR, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MILITAR, DE CONTINGENCIA Y DE AYUDA A LA POBLACION EN CASOS Y ZONAS DE DESASTRE;

XXIV.- PLANEAR Y COORDINAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS TAREAS DE SEGURIDAD A INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y DE INTERES NACIONAL, CUANDO EL CASO LO AMERITE Y LA IMPORTANCIA DE ESTAS LO REQUIERA;

XXV.- APOYAR A PETICION DE AUTORIDADES COMPETENTES LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA MANTENER EL ORDEN PUBLICO DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE, CON LA AUTORIZACION DE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES;

XXVI.- SUPERVISAR LAS FUNCIONES DE LA JEFATURA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL;

XXVII.- EL ESTADO MAYOR DE ZONA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES CONTARA CON LAS SECCIONES DE ESTADO MAYOR QUE REQUIERA, INTEGRANDOLO LOS CAPITANES Y OFICIALES DE LOS CUERPOS Y SERVICIOS ADSCRITOS AL AREA DE JURISDICCION DE LA ZONA O LOS QUE EXPRESAMENTE LE DESIGNE LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES, LOS QUE SE SUJETARAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A LO DISPUESTO EN LOS MANUALES CORRESPONDIENTES; Y

XXVIII.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE LE CORRESPONDAN POR SUCESION DE MANDO; Y

XXIX.- LAS DEMAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y LAS QUE LE ASIGNE EL MANDO.

### CAPITULO III

#### DE LA INSPECCION DEL MANDO TERRITORIAL

ARTICULO 25.- LA INSPECCION ES UN ORGANO AUXILIAR DEL COMANDANTE DE ZONA NAVAL, PARA LA SUPERVISION DEL PERSONAL, MATERIAL, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES EN EL ASPECTO TECNICO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO, Y ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 26.- EL INSPECTOR DEL MANDO TERRITORIAL SERA DE LA CATEGORIA DE CAPITAN DEL NUCLEO DE LOS DIFERENTES CUERPOS Y SERVICIOS DE LA ARMADA DE MEXICO NOMBRADO POR EL JEFE DE OPERACIONES NAVALES Y DEPENDERA DEL COMANDANTE DE LA ZONA NAVAL.

ARTICULO 27.- TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- EFECTUAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE: DAÑOS, AVERIAS, SITUACION DE LAS UNIDADES (PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA), SISTEMAS, MAQUINARIA, EQUIPO, COMPONENTE O PARTE ESTRUCTURAL DE UNIDADES DE SUPERFICIE, AERONAVALES O TERRESTRES; ASI COMO DE INSTALACIONES;

II.- FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES INVESTIGADORAS QUE EL COMANDANTE DETERMINE, A FIN DE AVERIGUAR LAS CAUSAS DE ACCIDENTES Y LA ACTUACION DEL PERSONAL, DURANTE LOS MISMOS;

III.- SUPERVISAR QUE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS CUENTEN CON LIBROS Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS DE CONTROL QUE ESTEN PREVISTOS;

IV.- COMPROBAR EN EL DESEMPEÑO DE SU COMISION QUE EL FUNCIONAMIENTO MILITAR Y ADMINISTRATIVO DEL RECURSO HUMANO SE DESARROLLE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE, HACIENDO UNA EVALUACION DEL RENDIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE ESTE;

V.- EVALUAR LA CAPACIDAD DEL PERSONAL QUE EJERCEN CARGOS Y JEFATURAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, CUANDO EL COMANDANTE LO ORDENE;

VI.- SUPERVISAR CUANDO EL COMANDANTE DETERMINE, LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RECURSOS MATERIALES, EVALUANDO Y DETERMINANDO CUANDO AQUELLOS DEBAN CAMBIAR DE SITUACION OPERATIVA, TRAMITE DE BAJA O DESACTIVARLOS;

VII.- EFECTUAR LAS DEMAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS DE LA ZONA NAVAL; Y

VIII.- SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS QUE SE EFECTUEN EN LAS UNIDADES DE SUPERFICIE, AEREAS O TERRESTRES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE REPARACIONES, ESTABLECIENDO COORDINACION CON LOS DIRECTORES DE DICHS ESTABLECIMIENTOS; AL TERMINO DE LA REPARACION, EFECTUAR PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

IX.- COORDINAR, POR ORDEN DEL COMANDANTE, CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE MARINO.



17

ARTICULO 28.- EL INSPECTOR DEL MANDO TERRITORIAL PARA EL--  
DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SE ASESORARA Y AUXILIARA CON PERSONAL DE LOS CUERPOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA, ADSCRITO A LA ZONA NAVAL, Y PARA DESARROLLAR ESTAS ACTIVIDADES SE SUJETARA A LO --  
DISPUESTO EN LOS MANUALES CORRESPONDIENTES.

#### CAPITULO IV

#### SERVICIOS DEL CUARTEL GENERAL

ARTICULO 29.- EL JEFE DE SERVICIOS DEL CUARTEL GENERAL DE --  
ZONA SERA DE LA JERARQUIA DE CAPITAN DE CORBETA DE LOS CUERPOS --  
DE LA ARMADA DE MEXICO.

SERA RESPONSABLE DEL CONTROL ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINA--  
RIO DEL PERSONAL Y MATERIAL ADSCRITO AL CUARTEL GENERAL DE LA ZO  
NA NAVAL, ASI COMO DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DI  
FERENTES DEPARTAMENTOS ADSCRITOS A EL.

ARTICULO 30.- EL JEFE DE SERVICIOS LE SEGUIRA EN JERARQUIA--  
AL JEFE DE ESTADO MAYOR DE ZONA, DEPENDERA DIRECTAMENTE DEL CO--  
MANDANTE DE ZONA DE QUIEN RECIBIRA ORDENES, DIRECTIVAS O INS---  
TRUCCIONES.

ARTICULO 31.- LOS SERVICIOS SERAN: DE ARMAS, DE ADMINISTRA  
CION E INTENDENCIA, DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, Y GENERA---  
LES.

ARTICULO 32.- CORRESPONDEN A LA JEFATURA DE SERVICIOS LAS --  
SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- FORMULAR EL ROL DE GUARDIAS Y SERVICIOS;
- II.- ELABORAR LA ORDEN GENERAL DE LA ZONA NAVAL;
- III.- RENDIR EL PARTE DE NOVEDADES DEL CUARTEL GENERAL;
- IV.- OBSERVAR Y DISPONER LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL --  
CEREMONIAL NAVAL;
- V.- SUPERVISAR LAS FAENAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y CAR  
GOS;
- VI.- SUPERVISAR EL BUEN ESTADO DE EMBARCACIONES Y MATERIAL --  
DEL CARGO DEL CONTRAMAESTRE.
- VII.- SUPERVISAR EL BUEN ESTADO DEL ARMAMENTO Y EFECTOS DEL --  
CARGO DE CONDESTABLE. ASIMISMO, SE SIGAN LAS NORMAS DE SEGURID  
DAD EN EL MANEJO DE MUNICIONES Y EXPLOSIVOS;

VIII.- SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CONFERENCIAS Y PRACTICAS DEL PERSONAL;

IX.- SUPERVISAR LA INSTRUCCION Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL CONFORME A LOS PLANES ESTABLECIDOS;

X.- PRESENCIAR LAS LISTAS DEL PERSONAL Y RELEVOS DE GUARDIAS Y SERVICIOS, DANDO PARTE DE NOVEDADES POR LOS CONDUCTOS REGULARES AL MANDO;

XI.- PRESENCIAR EL PAGAMENTO DEL PERSONAL A FIN DE QUE ESTESE LLEVE A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

XII.- COORDINAR CON LOS COMANDANTES DE UNIDADES LO CONCERNIENTE A TRANSPORTES DE PERSONAL O MATERIAL;

XIII.- ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS TAREAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES A CARGO DEL CUARTEL GENERAL;

XIV.- SUPERVISAR EL ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, ASI COMO DEL INVENTARIO DE LAS PARTES Y REFACCIONES DESTINADAS A LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS;

XV.- TRAMITAR LA ADQUISICION DE REFACCIONES Y EFECTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO;

XVI.- MANTENER EN CONDICIONES DE OPERATIVIDAD LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE CONTRAINCENDIO Y CONTROL DE AVERIAS;

XVII.- SUPERVISAR LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL CUARTEL DE LA ZONA NAVAL;

XVIII.- SUPERVISAR EL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS DIVERSOS EFECTOS QUE ENVIA LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES CON DESTINO A LAS UNIDADES OPERATIVAS O ESTABLECIMIENTOS;

XIX.- SUPERVISAR QUE LA ALIMENTACION Y EL SERVICIO DE CAMARAS SEA EL ADECUADO Y SE LLEVEN A CABO EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS.

XX.- EXIGIR QUE EL USO DEL UNIFORME Y LA PRESENTACION DEL PERSONAL SEA APEGADO AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 33.- EL JEFE DE SERVICIOS DEL CUARTEL GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE ARMAS, DE ADMINISTRACION E INTENDENCIA, DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, Y GENERALES, TENDRA A SUS ORDENES A LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y OFICIALES DE CARGO QUE EXISTAN EN EL CUARTEL.

COORDINARA CON LOS COMANDANTES DE LAS UNIDADES DE INFANTERIA

DE MARINA Y POLICIA MARITIMA, PARA LOS SERVICIOS DE ARMAS.

COORDINARA CON LOS COMANDANTES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA ESTABLECER EL SERVICIO DE POLICIA NAVAL.

ARTICULO 34.- LOS SERVICIOS SERAN:

I.- SERVICIO DE ARMAS, LOS ESTABLECERA EL AYUDANTE GENERAL, SERA DE LA JERARQUIA DE TENIENTE DE NAVIO O CAPITAN DE CORBETA DE LOS DIFERENTES CUERPOS DE LA ARMADA DE MEXICO, DE ESTE DEPENDERAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A).- OFICIAL DE VIGILANCIA;
- B).- OFICIAL DE CUARTEL;
- C).- OFICIAL DE GUARDIA EN PREVENCION;
- D).- OFICIAL DE GUARDIA DE IMAGINARIA;
- E).- RONDINES;
- F).- REVISTAS;
- G).- DESFILES;
- H).- INSTRUCCION MILITAR;
- I).- DESTACAMENTOS O PARTIDAS;
- J).- ESCOLTAS;
- K).- RETENES;
- L).- PATRULLAS; Y
- M).- POLICIA NAVAL.

II.- SERVICIO DE ADMINISTRACION E INTENDENCIA, LO ESTABLECERA EL JEFE DEL DETALL QUIEN TENDRA LA CATEGORIA DE OFICIAL O CAPITAN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION E INTENDENCIA NAVAL, Y LO INTEGRAN LOS SIGUIENTES CARGOS:

- A).- DETALL GENERAL;
- B).- ARCHIVO;
- C).- OFICIAL DE ENLACE; Y
- D).- RECLUTAMIENTO.

ARTICULO 37.- ESTE SERVICIO TENDRA COMO FUNCION LA VIGILAN-

20

III.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, FUNGIRA COMO - JEFE DE ESTE DEPARTAMENTO EL MAS ANTIGUO, Y LO INTEGRARAN LOS SIGUIENTES CARGOS:

- A).- CONDESTABLE, ARMAMENTO NAVAL.;
- B).- CONTRAMAESTRE, ARMAMENTO MARINERO;
- C).- TALLERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS; Y
- D).- OBRA CIVIL, INSTALACIONES.

IV.- SERVICIOS GENERALES, FUNGIRA COMO JEFE DE ESTE DEPARTAMENTO EL MAS ANTIGUO Y LO INTEGRARAN LOS SIGUIENTES CARGOS:

- A).- SANIDAD NAVAL;
- B).- COMUNICACIONES NAVALES;
- C).- TRANSPORTES;
- D).- VESTUARIO, EQUIPO Y DEPOSITO; Y
- E).- SERVICIOS PERSONALES.

ARTICULO 35.- LOS CARGOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO SERAN DESEMPEÑADOS POR LOS OFICIALES DE LOS CUERPOS Y SERVICIOS DE LA ARMADA DE MEXICO, NOMBRADOS POR EL COMANDANTE DE LA ZONA NAVAL, EXCEPTO EN LOS CASOS DE LOS OFICIALES QUE SEAN DESIGNADOS POR LA JEFATURA DE OPERACIONES NAVALES.

#### TITULO CUARTO

#### COMPLEMENTARIOS

#### CAPITULO UNICO

#### DE LA POLICIA NAVAL

ARTICULO 36.- LOS COMANDANTES DE ZONA NAVAL TENDRAN LA OBLIGACION DE QUE EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD SE ORGANICE Y ESTABLEZCA EL SERVICIO DE POLICIA NAVAL, CON OBJETO DE QUE SE EJERZA EL CONTROL SOBRE EL PERSONAL ADSCRITO O INCORPORADO A SU JURISDICCION.

ARTICULO 37.- ESTE SERVICIO TENDRA COMO FUNCION LA VIGILAN-

2

CIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE CONDUCTA QUE ESTABLECE LA LEY DE DISCIPLINA DE LA ARMADA DE MEXICO, Y REGLAMENTOS -- CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

ARTICULO 38.- NO INTERVENDRA EN LOS ASUNTOS DE LA INCUMBENCIA DE LAS AUTORIDADES CIVILES, CUYAS FUNCIONES NO DEBERA ENTORPECER Y CUANDO SEA REQUERIDO POR ESTAS PREVIA AUTORIZACION DEL MANDO CORRESPONDIENTE, LES PRESTARA EL AUXILIO NECESARIO PARA SU CUMPLIMIENTO.

ARTICULO 39.- VIGILARA QUE EL PERSONAL NAVAL QUE PORTE UNIFORME NO ENTRE EN CANTINAS, GARITOS O SITIOS DE PROSTITUCION Y CUANDO ESTO SUCEDA TRATANDOSE DE OFICIALES QUE SEAN DE MAYOR JERARQUIA AL COMANDANTE DEL SERVICIO, LOS CONMINARA A ABANDONAR EL LUGAR; AL PERSONAL DE CLASES Y MARINERIA PROCEDERA A DETENERLOS Y CONducIRLOS AL LUGAR DE SU ADSCRIPCION ENTREGANDOLOS AL INMEDIATO SUPERIOR DE AQUELLOS PARA LA APLICACION DE LA SANCCION CORRESPONDIENTE. EN AMBOS CASOS, DEBERA RENDIR POR ESCRITO EL PARTE DE NOVEDADES RELATIVO.

ARTICULO 40.- NO PERMITIRA QUE EL PERSONAL NAVAL TOME PARTE EN ESPECTACULOS O REPRESENTACIONES PUBLICAS, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACION DEL SUPERIOR DE QUIEN DEPENDA; DEBIENDO EXHORTAR A LOS PARTICIPANTES A DECLINAR EN SU ACTITUD, SIN PERJUICIO DE RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 41.- EN CASOS DE RIÑA O ESCANDALOS EN LA VIA PUBLICA EN QUE PARTICIPEN PERSONAL NAVAL Y CIVILES, SE ABSTENDRA DE TOMAR PARTIDO, CONCRETANDOSE A RESTABLECER EL ORDEN Y DETENER A LOS DE LA ARMADA, CONDUCIENDOLOS A SUS RESPECTIVAS ADSCRIPCIONES PARA QUE SEA EL SUPERIOR CORRESPONDIENTE QUIEN APLIQUE LAS SANCCIONES QUE AMERITEN, RINDIENDO EL PARTE RESPECTIVO.

ARTICULO 42.- ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL QUE INTEGREGA EL SERVICIO DE POLICIA NAVAL, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, PROFIERAN INSULTOS O AMENAZAS A LA POBLACION CIVIL, SOLAMENTE EL COMANDANTE DARA LAS ORDENES Y HARA LAS ADVERTENCIAS QUE EL CASO REQUIERA.

ARTICULO 43.- DURANTE SU SERVICIO, HARAN VISITAS PERIODICAS A LA ZONA MILITAR, GUARNICION DE LA PLAZA, INSPECCION DE POLICIA O CARCELES MUNICIPALES, CON OBJETO DE QUE LE SEA ENTREGADO EL PERSONAL DE LA ARMADA QUE HUBIESE SIDO DETENIDO POR FALTAS ADMINISTRATIVAS, PROCEDIENDO A CONducIRLOS A SUS ADSCRIPCIONES PARA LA APLICACION DE LOS CORRECTIVOS A QUE SE HAYAN HECHO MERECEDORES.

ARTICULO 44.- ESTE SERVICIO SE CUBRIRA TODOS LOS DIAS DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 06:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, ROLANDO SE ENTRE TODOS LOS OFICIALES CLASES Y MARINERIA DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA JURISDICCION. QUEDANDO EXCEPTUADOS DE PRESTARLO, COMANDANTES, SEGUNDOS COMANDANTES, JEFES DE MAQUINAS, OFI

20

CIALES DE FAENAS, JEFES DE SERVICIOS, JEFES DE SECCION DE ESTADO MAYOR, PROFESORES DE ESCUELAS DE LA ARMADA, MEDICOS, ENFERMEROS Y RECLUTAS. CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS DISPONIBLES DE INFANTERIA DE MARINA SERAN ESTOS PREFERENTEMENTE QUIENES DESEMPEÑEN TAL SERVICIO.

ARTICULO 45.- SE ABSTENDRAN DE RECIBIR DADIVAS O ACEPTAR INVITACIONES DURANTE SU SERVICIO, YA SEA DE PERSONAL CIVIL O MILITAR; A QUIEN INCURRA EN ALGUNAS DE ESTAS INFRACCIONES, SE SANCIONARA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE PREVE EL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.